

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**2097 Orden de 1 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan y convoca la cuarta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia.**

Los Premios en materia de medio ambiente se convocaron inicialmente en 2002 con el nombre de "Premios de Calidad Ambiental".

En 2006, y recogiendo recomendaciones contenidas en el Pacto Social por el Medio Ambiente (BORM n.º 20, de 25 de enero de 2007) estos premios, junto con otras modalidades, pasaron a denominarse "Premios de Desarrollo Sostenible".

La Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada introduce en su Título VI "Fomento del medio ambiente y lucha frente al cambio climático" numerosas referencias a la necesidad de impulsar e incentivar desde la administración regional determinados comportamientos y modelos de desarrollo sostenible.

Por todo esto, se hace necesario aprobar unas nuevas bases adaptadas a los nuevos objetivos y criterios que se desprenden del citado Título VI de la Ley 4/2009.

Igualmente, esta Orden desarrolla la convocatoria de la cuarta edición de estos premios.

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la cuarta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible, que tendrán como objetivo, reconocer públicamente el esfuerzo realizado por empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región en materia de desarrollo sostenible, y para difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

**Artículo 2. Modalidades y características de los premios.**

1. Los Premios de Desarrollo Sostenible tendrán las siguientes modalidades:

I. Premios de Desarrollo Sostenible. En los que se valorarán los esfuerzos en gestión ambiental sostenible, ecoeficiencia e innovación ambiental incluyendo, en cuanto a este último aspecto, tecnologías y procedimientos, productos y servicios, y métodos de gestión cuya utilización sea menos perjudicial al medio ambiente que otras alternativas disponibles, realizados por empresas y cualquier tipo de organización. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).
- Premio a la ecoeficiencia.
- Premio al ecodiseño.
- Premio a la ecoinnovación.

II. Premios a la iniciativa frente al cambio climático. En los que se valorarán las iniciativas, proyectos y actividades cuyo objetivo sea la mitigación y/o

adaptación a los impactos del cambio climático. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premio a la reducción y/o compensación voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Premio a los esfuerzos en generación y mantenimiento de sumideros.
- Premio a las iniciativas de adaptación a los impactos de cambio climático.
- Premio a los esfuerzos en comunicación empresarial de la contabilidad de carbono (balances y huella de carbono).

III. Premios a la Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente. Se valorarán los proyectos, actividades y compromisos voluntariamente asumidos por las empresas y organizaciones empresariales en relación con el medio ambiente en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa.

IV. Premios de educación ambiental. En los que se valoraran iniciativas, proyectos y actividades que contribuyan a la generación y disposición de información para la educación ambiental y sensibilización de empresas y ciudadanos. Quedan incluidas en esta categoría las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y cualquier tipo de organización en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible.

V. Mención especial. Este premio será otorgado a ciudadanos, empresas y a cualquier tipo de organización, tras valorar su trayectoria.

2. Las entidades o personas interesadas pueden presentar sus candidaturas a cuantas modalidades deseen.

3. Todos los premios son de carácter honorífico y no comportan remuneración económica alguna.

4. Los ganadores en cualquiera de las modalidades, recibirán un diploma acreditativo. Los nominados recibirán un diploma acreditativo de su nominación. Unos y otros pueden difundir y publicar dicha condición en membretes anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados, la modalidad y su condición de ganadores o nominados, utilizando para ello el logotipo que aparece como Anexo II a esta Orden.

### **Artículo 3. Participantes.**

1. Podrán participar las personas físicas o jurídicas que se establecen para cada una de las modalidades de esta Orden.

2. Los participantes deberán tener su domicilio en la Región de Murcia.

3. En el caso de las empresas, éstas deberán tener la sede social o al menos un establecimiento productivo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Podrán participar igualmente, aquellas empresas de servicios que, sin disponer de sede social ni establecimiento permanente en la Región de Murcia, acrediten una trayectoria consolidada en la planificación, gestión o desarrollo de actuaciones destinadas a la preservación, cuidado y proyección del medio ambiente y la sostenibilidad de nuestra Región.

### **Artículo 4. Jurado de los premios.**

1. El Jurado estará formado por los componentes de la Comisión Técnica de Seguimiento del Pacto Social por el Medio Ambiente.

2. El Jurado estará asistido por un Secretariado Técnico designado por su Presidente, que elaborará un informe de las candidaturas presentadas.

3. El Secretariado Técnico estará formado por profesionales del mundo de la administración, la empresa y la investigación de reconocido prestigio y con, al menos, 15 años de trabajo en medio ambiente.

4. El Secretariado Técnico no estará limitado a valorar las propuestas presentadas, si no que podrá hacerlo de aquellas personas físicas o jurídicas que no habiendo solicitado los premios, considere reúnen méritos suficientes para optar a su otorgamiento. Todo ello, siempre que con carácter previo a su propuesta al jurado, el Secretariado obtenga la aceptación de su representante legal.

5. Cualquier duda de interpretación de la presente convocatoria será resuelta por el Jurado.

#### **Artículo 5. Criterios generales de valoración.**

1. Para valorar los Premios, el Jurado tendrá en cuenta:

- Carácter ejemplificador, generalizable e innovador.
- Implicación y participación generada.
- Trayectoria.

2. El mero cumplimiento de la legislación ambiental en vigor no constituirá mérito a los efectos de valorar la concesión de los Premios.

Artículo 6. Documentación a presentar y plazos.

1. Las solicitudes deberán formularse en el plazo de 60 días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dirigiéndose, a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Unidad de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, primera planta, con la inscripción «Cuarta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible», en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua sito en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes estarán formadas por los siguientes documentos:

a. De carácter obligatorio

I. Formulario de solicitud que se refleja en el Anexo I de esta Orden, cumplimentado y firmado.

II. Breve Memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio, conteniendo:

- Presentación del candidato (no menos de 200 ni más de 300 palabras).
- Exposición de méritos (no menos de 300 ni más de 400 palabras).

III. Tres diapositivas, en PowerPoint, en las que se reflejen, con fotografías y gráficos, las razones por las que se considera que el candidato es merecedor del premio.

b. De carácter opcional

I. Presentación de maquetas, prototipos y cualquier otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al jurado.

II. Documentación gráfica que se crea conveniente.

3. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

4. Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico (Word) y en papel.

5. La Consejería de Agricultura y Agua se reserva el derecho de utilizar los trabajos y proyectos presentados en exposiciones y publicaciones que organice, en los cuales se hará constar el nombre del autor del material.

6. El formulario y bases de esta convocatoria se pueden encontrar en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua en el apartado "Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático" y en la Web [www.ecorresponsabilidad.es](http://www.ecorresponsabilidad.es).

7. La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la total aceptación de estas bases.

#### **Artículo 7. Resolución y notificación.**

1. El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Agricultura y Agua. La decisión del Jurado será inapelable.

2. La Orden de concesión de los Premios se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y en la Web [www.ecorresponsabilidad.es](http://www.ecorresponsabilidad.es).

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se regulan y convocan los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia correspondientes al año 2008.

#### **Disposición final única**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de febrero de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



**ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE  
LA REGIÓN DE MURCIA**

Modalidad y categoría del premio: \_\_\_\_\_

Datos del solicitante: \_\_\_\_\_

Datos del representante legal: \_\_\_\_\_

Motivos por los que se solicita el premio (en el caso de ecoinnovación, especificar el título del proyecto, servicio o iniciativa). \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Documentación que se adjunta (señale el recuadro):**

- Breve memoria explicativa por la que se considera que la candidatura es merecedora del premio, en formato papel y CD.
- Tres diapositivas en PowerPoint (incluidas en el CD de la Memoria o en CD aparte).
- Otros (maquetas, prototipos, etc.). Especificar: \_\_\_\_\_

El solicitante declara la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
(Firma y sello en su caso)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

ANEXO II.

LOGOTIPO DE LOS PREMIOS

